

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagaderías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Ptas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante,

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vista la exposición elevada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Sevilla, en que con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Código propone el indulto de dos de las tres penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional impuesta á Carmen Velo Romero por varios delitos de hurto:

Considerando que de la rigurosa aplicación de las prescripciones legales resulta en este caso un tanto excesiva la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración la propuesta de la Sala sentenciadora; de acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Carmen Velo Romero de una de las tres penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional á que fué condenada por los delitos de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Cos-Gayón.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Guerrero Arbona pidiendo indulto de la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional que la Audiencia de Játiva le impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones:

Teniendo en cuenta el perdón de la parte ofendida, la buena conducta del reo y la precaria situación de su familia:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración el informe favorable de la Sala sentenciadora;

De acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á José Guerrero Arbona de la mitad de la pena de tres años, cuatro meses y ocho días

de prisión correccional á que fué condenado en la causa de que va hecho mérito.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Cos-Gayón.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Antonio Hernández Sánchez y Francisco Caspe Beseña pidiendo indulto de la pena de tres años, cuatro meses y nueve días de prisión correccional que la Audiencia de Lorca les impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones:

Teniendo en cuenta la buena conducta y arrepentimiento de los reos y que el indulto no perjudica á tercera persona:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración el informe favorable de la Sala sentenciadora; de acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena de tres años, cuatro meses y nueve días de prisión correccional á que fueron condenados Antonio Hernández Sánchez y Francisco Caspe Beseña, por la de seis meses de arresto.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Cos-Gayón.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Ana Masfit pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua impuesta á su hijo José Enrique Masfit por la Audiencia de Albuñol en causa por el delito de asesinato:

Teniendo en cuenta los buenos antecedentes del penado y la excelente conducta que en el presidio observa:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de cadena perpetua á que fué condenado José Enrique Masfit, por la de veinte años de cadena.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Cos-Gayón.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Vicente Cuevas Morales pidiendo indulto de la pena de doce años y un día de reclusión que la Audiencia de Madrid le impuso en causa por el delito de homicidio:

Considerando que el delito se cometió hace catorce años, y que el reo tiene setenta y dos de edad:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración el informe favorable de la Sala sentenciadora; de acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena de doce años y un día de reclusión á que fué condenado Vicente Cuevas Morales, por igual tiempo de confinamiento.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Cos-Gayón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado D. José Cotoner, Conde de Sallent, del cargo de Director general de Administración local; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Raimundo Fernández Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Director general de Administración local, á Don Francisco Fernández de Henestrosa y Boza, Diputado á Cortes.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Raimundo Fernández Villaverde.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante en el cargo de Gobernador del Banco Español de la isla de Puerto Rico, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Fernando Frago; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Francisco Romero y Robledo.

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador del Banco Español de la isla de Puerto Rico á D. Francisco Martín Sánchez, Diputado á Cortes.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Francisco Romero y Robledo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

En atención á las últimas noticias recibidas en este Ministerio, y con arreglo á los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad,

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que se despidan para lazareto las procedencias de Amberes (Bélgica), que lleguen á los puertos de esa provincia desde el día de la fecha, con cualquier clase de patente, debiendo considerarse como notoriamente comprometidos los puertos inmediatos y los intermedios á que se refieren el art. 36 de la ley mencionada y la regla 12 de la Real orden de 6 de Junio de 1860.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1892.

VILLAVERDE

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

La existencia de una epidemia coleriforme en diversos puntos de Francia, Alemania y Bélgica con manifestaciones ya desgraciadamente comprobadas de propagación, obliga al Ministro que suscribe á completar las precauciones adoptadas en nuestra frontera septentrional con la inspección facultativa de los viajeros de acuerdo con los consejos de la ciencia, y siguiendo la línea de conducta administrativa practicada en casos análogos por otras naciones. Con ese fin, y armonizando el primordial amparo de la salubridad pública con el respeto debido á todos los derechos y también á los intereses legítimos,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º Se establece en la frontera de España con Francia un servicio de inspección médica de las personas y de desinfección de los efectos contumaces, que se prestará en las dos estaciones sanitarias principales de Irún y Port-Bou, y en las que en toda la extensión de la frontera sean necesarias para la más completa ejecución del citado servicio.

2.º La inspección médica consistirá en el examen facultativo de los viajeros, dejándose libre entrada á los que no resulten con síntomas sospechosos de enfermedad colérica é invitándose á los que la padezcan ó presenten tales síntomas á retroceder en su viaje. Los que no lo hagan serán conducidos á los departamentos de observación y curación establecidos al efecto.

3.º A cada uno de los pasajeros calificados de sanos en el momento de la inspección, se le proveerá de una patente, en la cual, por manifestación del propio interesado, se hará constar el punto de su procedencia y el de su destino. Esta patente deberá ser presentada por el viajero portador, antes de transcurrir veinticuatro horas desde su llegada, al Alcalde respectivo, quien dispondrá sea visitado por un Facultativo que designará al efecto, de acuerdo con el Subdelegado de Medicina ó con el Médico titular, quedando el viajero en observación por término de siete días, si durante ellos no presenta sintoma alguno de enfermedad sospechosa.

Si, por el contrario, presentare estos síntomas, se procederá á su aislamiento y á la desinfección de ropas y efectos con todas las demás precauciones establecidas para tales casos por la Real orden de 12 de Agosto de 1890, publicada en la GACETA del día siguiente.

4.º Cuando algún viajero, en vez de llegar al punto declarado ante la inspección médica, se dirigiese á otro distinto, deberá hacer en ella la presentación á que se refiere la regla anterior, acompañando la patente de Sanidad.

5.º La desinfección de mercancías contumaces, cuya importación no se halle prohibida por la Real orden de 25 del actual publicada en la GACETA del mismo día, se verificará con toda escrupulosidad, teniendo presente la circunstancia de origen y usando de mayor rigor en

su espurgo, desinfección y ventileo, según procedan de lugar infestado ó de población indemne.

Con las mercancías en general se observarán, para las prácticas de saneamiento, las prescripciones contenidas en el cap. 9.º de la ley de Sanidad.

6.º Tanto la inspección médica y la desinfección de equipajes en la frontera como la expedición de las patentes de Sanidad y visita en el punto de llegada, serán enteramente gratuitos para el viajero, sin que por ninguno de estos conceptos pueda exigirse emolumento alguno.

7.º La contravención á cualquiera de las disposiciones contenidas en los artículos anteriores será castigada con multa de 15 á 500 pesetas por la Autoridad competente como infracción de las disposiciones sanitarias en vigor.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1892.

VILLAVERDE

A los Gobernadores civiles, Comandante general de Ceuta, Inspector general de Sanidad é Inspectores Jefes del servicio sanitario en Port-Bou, Irún y La Línea.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que el plazo hasta 1.º de Septiembre próximo señalado por Real orden de 24 de Junio último á las Compañías de ferrocarriles para que pusieran en práctica los nuevos itinerarios aprobados y ya publicados en la GACETA, quede en suspenso hasta el 1.º de Enero de 1893, á fin de dar definitiva solución á las dificultades surgidas y observaciones hechas por las referidas Compañías, debiendo éstas formular en el término preteritorio que la Dirección general de Correos y Telégrafos les señale las dudas y reclamaciones que consideren convenientes, al efecto de que puedan hallarse aquéllas en vigor en la mencionada fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1892.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de Embarque y Caja general de Ultramar.

El día 5 del mes entrante dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones de Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los distritos militares de Ultramar, en los días que á continuación se expresan y de ocho á once de la mañana:

MES DE AGOSTO DE 1892

Día 5 de Septiembre.

Letras P, Q, R, S, T, U, V, Z.

Día 6.

Letras A, B, C, D, E, F, G, H.

Día 7.

Letras I, J, L, M, N, O.

Día 9.

Incidencias.

Madrid 27 de Agosto de 1892.—El General Inspector, Emilio G. Cámara.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 1.º de Septiembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y en la Pagaduría de la Junta de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará, sin previo aviso, el 5 del propio mes.

Madrid 27 de Agosto de 1892.—El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE FOMENTO

Universidad Central.

SECRETARÍA GENERAL

Matrícula de Practicantes y Matronas.

Los alumnos de dichas carreras que tengan aprobados uno ó más semestres, conforme al reglamento anterior al vigente, podrán solicitar matrícula en el Negociado respectivo de esta Secretaría general, de diez á doce de la mañana, todos los días festivos, desde el 15 al 30 de Septiembre próximo, para continuar el estudio de dichas carreras durante el período comprendido desde 1.º de Octubre del corriente año á 31 de Marzo de 1893.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 27 de Agosto de 1892.—El Secretario general, P. O., Antonio Rodríguez.

Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

EXÁMENES DE INGRESO

En cumplimiento de lo establecido en la segunda de las disposiciones transitorias del Real decreto de 12 de Julio del presente año, por el cual se suprime la Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, se anuncia en ésta de Caminos una convocatoria de exámenes para los aspirantes que no hayan aprobado ninguna de las materias de ingreso en aquella Escuela, cuyos ejercicios deberán verificarse dentro del mes de Septiembre próximo, con estricta sujeción al plan y programas de la preparatoria, según se preceptúa en el citado Real decreto.

Las reglas que habrán de observarse para dichos ejercicios, serán las siguientes:

1.ª Se solicitarán los exámenes en los impresos que se facilitan en la misma Escuela, y se acompañarán de la cédula personal.

2.ª El plazo de admisión de solicitudes será el comprendido desde el día siguiente al en que aparezca esta convocatoria en la GACETA DE MADRID y el 12 de Septiembre inclusive.

Las horas hábiles para la presentación serán de ocho á doce de la mañana.

3.ª Terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Secretaría fijará oportunamente en el cuadro de anuncios de la Escuela los días en que comenzarán los exámenes y el orden en que deberán presentarse los candidatos.

Los Tribunales señalarán cada día el número de candidatos que deberán presentarse á examen en el siguiente.

4.ª Los exámenes versarán sobre las materias señaladas en el Real decreto de 29 de Enero de 1886, á saber:

Aritmética.

Algebra.

Geometría.

Trigonometría.

Geometría analítica.

Dibujo lineal.

Dibujo de figura.

Idioma francés.

Idioma inglés ó alemán.

5.ª Los exámenes de Matemáticas se harán por asignaturas en virtud de la Real orden de 30 de Abril de 1891 y en el orden de prelación siguiente:

1.º Aritmética.

2.º Algebra elemental.

3.º Geometría.

4.º Algebra superior.

5.º Trigonometría.

6.º Geometría analítica.

No podrán examinarse de cada asignatura sino después de la aprobación de las que la anteceden en el orden de prelación marcado.

Los exámenes de idiomas y de dibujos se harán en ejercicios separados.

6.ª Para verificar los ejercicios de cada examen, el examinando sacará á la suerte tres preguntas relativas al respectivo programa, pudiendo el Tribunal dirigirle sobre ellas las que tenga por conveniente, el cual acordará después en cada caso la forma del ejercicio práctico para que en el mismo acto pueda tener lugar el ejercicio teórico y el práctico.

7.ª Los exámenes de Aritmética, Geometría, Trigonometría y Geometría analítica, se verificarán con arreglo á los programas publicados en la GACETA de 11 de Marzo de 1889, y los de Algebra elemental y Algebra superior con arreglo á los programas que se han insertado en la GACETA de 6 de Mayo del año anterior.

Madrid 25 de Agosto de 1892.—El Director de la Escuela, Pedro P. Sala.

Escuela Superior de Diplomática especial del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

SECRETARÍA

Matrícula oficial.

Conforme á las disposiciones vigentes, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1892 á 1893, en las asignaturas de esta Escuela, se admitirá durante todo el mes de Septiembre próximo.

Dicha matrícula se solicitará por medio de papeleta, que se obtendrá en la portería de la Escuela, sita en el edificio de la Universidad Central.

La matrícula oficial ordinaria podrá solicitarse todos los días no festivos, de diez á doce de la mañana, y el 30 de nueve á doce de la mañana, de dos á seis de la tarde y de ocho á doce de la noche, quedando á esta hora cerrada la admisión á la matrícula ordinaria.

Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula de cada alumno se exhibirá la cédula personal corriente del que la suscriba, se abonarán en metálico 2 pesetas 50 céntimos por la inscripción de cada asignatura, y también por derechos de matrícula 15 pesetas en papel de pagos al Estado, recogiendo el alumno con el número de su registro la parte de dicho papel, que le ha de servir de resguardo.

Al propio tiempo se facilitarán al encargado de las matrículas los siguientes sellos móviles: uno que se fijará en el resguardo de la solicitud, otro para el papel de pagos al Estado, y otro para la inscripción de cada asignatura.

La matrícula extraordinaria se solicitará en dicha forma, y llenándose los mismos requisitos, admitiéndose durante todo el mes de Octubre próximo, de diez á doce de la mañana. Los derechos en papel de pagos al Estado para esta clase de matrículas, serán dobles.

Los alumnos que se matriculen por primera vez en esta Escuela, deberán acreditar, al solicitarlo, haber obtenido el título de Bachiller, ya presentando éste ó certificación que justifique haberle sido expedido, debiendo ésta expresar las fechas y calificaciones en los ejercicios, el día de la expedición de aquél y la autoridad académica que lo hiciera.

También serán admitidas las matrículas de los que acrediten por medio de certificación tener aprobadas todas las asignaturas que constituyen el período de la segunda enseñanza, pero á éstos no se les expedirá el resguardo de los derechos académicos ni la autorización del examen, sin que hayan presentado el título de Bachiller.

Los que soliciten cursar asignaturas sin efectos académicos, cuya aprobación no es de abono para la carrera, están dispensados de acreditar haber cursado la segunda enseñanza.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales y las advertencias que constan en las papeletas de solicitud de matrícula, á fin de no solicitarla en asignaturas incompatibles, entendiéndose que si lo hicieron, dichas matrículas se considerarán nulas con pérdida de los derechos abonados.

Los alumnos inscritos en la matrícula oficial que deseen perder este carácter para presentarse á la prueba de asignaturas, como procedentes de estudios privados dentro del mismo curso, podrán solicitar la admisión de la renuncia de aquélla hasta el 15 de Mayo para la convocatoria de Junio, y hasta el 15 de Agosto para la de Septiembre, entendiéndose este último caso aplicable sólo á los que no se hubieren presentado á examen de ninguna asignatura en los ordinarios del mes de Junio, de conformidad con lo prevenido por la Dirección general de Instrucción pública con fecha 1.º de Mayo de 1890.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Director de la Escuela se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 27 de Agosto de 1892.—El Secretario, V. Vignau.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	27 Agosto 1892.		20 Agosto 1892.		PASIVO	27 Agosto 1892.		20 Agosto 1892.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Oro.....	189.936.854	12	189.936.382	70	Capital del Banco.....	150.000.000		150.000.000	
Plata.....	126.532.681	73	125.456.185	90	Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
Corresponsales en el extranjero.....	32.183.947	53	31.572.585	85	Ganancias y pérdidas.....	4.091.370	32	3.848.635	89
Efectos á cobrar en el extranjero.....	8.484.158	73	6.856.992	73	(Realizadas.....)	1.230.141	74	1.192.302	76
Descuentos.....	145.286.122	55	144.492.310	85	(No realizadas.....)	856.595.900		859.131.650	
Préstamos.....	177.630.856	58	181.811.030	19	Billetes en circulación.....	409.931.890	67	411.172.462	45
Efectos á cobrar en el día.....	5.524.715	37	3.501.004	59	Cuentas corrientes.....	36.293.990	56	36.295.429	23
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos...	12.270.000		12.270.000		Depósitos en efectivo.....	24.175.148	40	24.709.592	11
Otros valores de cartera.....	5.971.686	08	5.407.128	53	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar...	7.417.264	22	7.417.264	22
Deuda amortizable al 4 por 100.....	432.824.271	25	432.824.271	25	Reservas de contribuciones.....	78.743.374	33	77.211.485	29
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891	6.518.057	95	6.518.057	95	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	13.416.500		13.416.500	
Letras del Tesoro, ley 12 Mayo 1888.....	165.000.000		165.000.000		Créditos en el extranjero.....				
Pagarés negociables del Tesoro, ley 12 Mayo 1888....	3.383.291	13	3.383.291	13					
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.335.966	45	6.218.069	45					
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	86.448.891	14	90.947.570	21					
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	10.791.986	50	10.313.488	96					
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	525.011	87	523.993	72					
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	100.000.000		100.000.000						
Bienes inmuebles.....	19.524.945	06	19.513.103	46					
Diversas cuentas.....	61.722.136	45	62.844.860	48					
	1.596.895.580	29	1.599.390.327	95		1.596.895.580	29	1.599.390.327	95

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5	por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5	1/2 por 100

Por el Interventor general, Joaquín Ventura.—V.º B.º=El Gobernador, Isasa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCION DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADISTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 25 de Agosto de 1892.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	38	Casado..	Tuberculosis.....	Silva, 14.....		18	Varón...	4	P.....	Raquitismo.....	Alcalá, S. P. de los N.....	
2	Idem.....	9 d.	P.....	Tabes mesentérica.	Santiago, 24.....		19	Idem.....	Feto..			Reyes, 27.....	
3	Idem.....	14 m.	P.....	Idem.....	Beatriz Galindo, 2.....		20	Hembra.	1	P.....	Tabes mesentérica.	Quevedo, 1.....	
4	Idem.....	49	Casado..	Insuficiencia valvular	P.º de los Melancólicos, 6.		21	Idem.....	28	Soltera..	Septicemia.....	Hospital Provincial.....	
5	Idem.....	7 m.	P.....	Hipertrofia.....	Carmen, 20.....		22	Idem.....	48	Idem.....	Bronquitis.....	Idem.....	
6	Idem.....	20	Soltero..	Aneurisma.....	Hospital Provincial.....		23	Idem.....	15 m.	P.....	Idem.....	Ronda de Segovia, 15.....	
7	Idem.....	38	Casado..	Pulmonía doble...	Madera, 28.....		24	Idem.....	80	Soltera..	Pneumonía.....	Jacometezo, 17.....	
8	Idem.....	3 d.	P.....	Laringitis.....	Embajadores, 99.....		25	Idem.....	8 d.	P.....	Catarro bronquial.	Ballesta, 18.....	
9	Idem.....	15 m.	P.....	Pneumonía.....	Zurita, 54.....		26	Idem.....	56	Casada..	Pneumonía.....	Relej, 16.....	
10	Idem.....	12 d.	P.....	Bronquitis capilar.	Calatrava, 26.....		27	Idem.....	2	P.....	Enterocolitis.....	Atocha, 113.....	
11	Idem.....	13 m.	P.....	Gastroenteritis...	Constancia, 40.....		28	Idem.....	11 m.	P.....	Idem.....	San Millán, 5.....	
12	Idem.....	32	Casado..	Nefritis parenquimatosa	Hospital de la Princesa..		29	Idem.....	20 d.	P.....	Inclusa.....		
13	Idem.....	29	Soltero..	Congestión cerebral.....	Cava de San Miguel, 7.	Judicial.	30	Idem.....	6	P.....	Indigestión.....	Serrano, 44.....	
14	Idem.....	17	Idem.....	Meningitis espinal.	Plaza de la Cebada, 6.....		31	Idem.....	11 m.	P.....	Estomatitis.....	Peñuelas, 18.....	
15	Idem.....	20 m.	P.....	Eclampsia.....	Buenos Aires, 34.....		32	Idem.....	26	Casada..	Peritonitis.....	Humilladero, 10.....	
16	Idem.....	38	Soltero..	Reuma articular...	Bolsa, 16.....		33	Idem.....	22 d.	P.....	Idem.....	Ribera de Curtidores, 25.	
17	Idem.....	2 m.	P.....	Atrepsia.....	Bravo Murillo, 49.....		34	Idem.....	4 m.	P.....	Meningitis.....	Reina, 8.....	
							35	Idem.....	1	P.....	Idem.....	Barco, 23.....	
							36	Idem.....	17 m.	P.....	Raquitismo.....	Martin de Vargas, 15....	
							37	Idem.....	Feto..			Carmen, 11.....	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis.....	3	1	4
Del aparato digestivo.....	1	6	7
Demás enfermedades en general.....	15	11	26
TOTAL de inhumaciones.....	19	18	37

Madrid 26 de Agosto de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo.

Habiendo resultado desierta por falta de licitación la subasta para las obras de reparación de la falúa *Amalia*, que presta sus servicios en el puerto de Ribadeo, perteneciente a la Comandancia de Carabineros de esta provincia, anunciada en el *Boletín oficial* de la misma, núm. 170 de 29 de Julio último y GACETA DE MADRID de 1.º del actual, esta Delegación acordó se celebre otra segunda el día 5 de Septiembre próximo, á las doce de su mañana, bajo las mismas bases y condiciones de la primera, con la sola diferencia que ésta será simultánea en esta capital y Aduana principal de Ribadeo, donde estarán expuestos para conocimiento del público el proyecto de las obras y pliego de condiciones á que ha de ajustarse el remate.

Conocido que sea el resultado de la subasta en ambos puntos, se hará la adjudicación al más ventajoso postor y quedará pendiente de la aprobación del Excmo. Sr. Inspector general de Carabineros, según previene la base 6.ª del pliego de condiciones.

Lugo 24 de Agosto de 1892.—M. Mantecón.

375—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Córdoba.—José Laredo, Consulado, 2, tercero.
Alicante.—Silvestre Rico, sin señas.
Santander.—Florentina Aureo, Escalera de Damas, segundo.
Barcelona.—Ministro Plenipotenciario de Chile.
Granada.—Antonio Zamora, Mayor, 7, segundo.
Torre Vieja.—Victor Hernández Amores, sin señas.
Bordeaux.—Vichy, hotel Richmond.
Murcia.—Tomás Luengo, Toledo, 35, izquierda.
Viana.—Gómez, Hortaleza, 99.
Monóvar.—Pérez Marcos y Compañía, 13, tercero.
Santa Cruz de Mudela.—Romero, Médico, Sanidad Marítima.
Dumppier sur Desbre.—Natalia Ruiz, Leganitos, 18.
Barcelona.—María Plata, Belén, 10, principal.
San Juan de Puerto Rico.—Quevedo, sin señas.

NORTE

Ontaneda.—Asunción Rodríguez, San Mateo, 11.
Madrid 27 de Agosto de 1892. = Por el Jefe del Centro, A. Gabanyes.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 23 de Septiembre próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de varios materiales necesarios en la tercera agrupación para distintas obras, bajo el tipo de 11.673'95 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 229, de 16 de Agosto actual, y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, núm. 39, de 17 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol 23 de Agosto de 1892.—El Secretario, Carlos Suances. 356—S

Esta Junta acordó que el día 22 de Septiembre próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la segunda subasta para contratar el suministro de varios materiales necesarios en la segunda agrupación para el montaje de la máquina del cañonero-torpedero *Rápido*, bajo el tipo de 5.059'65 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 223, de 10 de Agosto actual, y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, núm. 32, de 8 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol 23 de Agosto de 1892.—El Secretario, Carlos Suances. 347—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

La Junta municipal deberá reunirse en estas Casas consistoriales el día 29 del actual á las nueve y media de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo una transferencia de crédito á las partidas consignadas para jornaleros del ramo de vias públicas en el presupuesto vigente.

Idem id. disponiendo la celebración de subasta para contratar el servicio de recogida de animales muertos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente ley.

Madrid 27 de Agosto de 1892.—P. A., José Gargollo.

La Junta municipal que ha de actuar durante el presente ejercicio de 1892-93, se halla convocada para su constitución en estas Casas consistoriales el día 29 del actual, á las diez y media de la mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente ley.

Madrid 27 de Agosto de 1892.—P. A., José Gargollo.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, el expediente instruido con

motivo de la demolición de los vuelos de fachada del teatro Español, en cuyo expediente consta el acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento, fecha 12 del corriente, adicionando á la suma de 800 pesetas, consignada en la Sección 2.ª, capítulo 7.º, art. 2.º, concepto 2.º, para obras de reparación del edificio del teatro Español, el resto de 429'98 pesetas para el completo de las 1.230 á que asciende la obra de que se trata, con cargo al crédito de reparaciones de edificios municipales, consignado en la Sección 9.ª, cap. 11, concepto 2.º, del presupuesto vigente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 26 de Agosto de 1892.—El Secretario.—P. A., José Gargollo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SANTANDER

D. Fulgencio Marín Pérez, Secretario del Tribunal de lo Contencioso administrativo de esta provincia.

Certifico que por dicho Tribunal y en el recurso interpuesto por el Procurador D. Marcelino Aparicio de la Rosa, como representante legal del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, contra una disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia revocando el acuerdo de dicha Corporación por el que se obligaba á D. Luis García, dueño de la panadería establecida en esta ciudad y denominada La Constancia, á que elevase las chimeneas de aludido establecimiento, se ha dictado una providencia que á la letra dice así:

«Sres. Presidente, D. Pelegrín García Alvarez; D. Miguel de Prado y D. Antonio Gullón.

En la ciudad de Santander, á 17 de Agosto de 1892. Por presentado el anterior escrito con el papel de reintegro, poder y documentos que se acompañan, y una vez que dicho escrito y documentos contienen las formalidades que prescribe el art. 35 de la ley sobre jurisdicción contencioso administrativa de 13 de Septiembre de 1888, reclámese el expediente administrativo del Sr. Gobernador civil de esta provincia para que lo remita á este Tribunal dentro del plazo de los treinta días que marca el art. 33, y anúnciese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia la interposición de este recurso para conocimiento de los que en él tuvieren interés directo.

Así lo acordaron los señores arriba indicados y rubrica el Sr. Presidente, certifico.—Hay una rúbrica.—Fulgencio Marín Pérez.»

Y para que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés directo, expido esta certificación visada por el señor Presidente, que firmo en Santander á 17 de Agosto de 1892.—V.º B.º G. Alvarez.—Fulgencio Marín Pérez.

X—376

Juzgados militares.

LUGO

D. Secundino Abarrátegui Arroyuelo, Capitán de la zona militar de Lugo, núm. 52, y Juez instructor de la misma.

Hallándome instruyendo expediente contra el recluta de la Caja de esta zona Juan Antonio Trobo Vázquez, por haber resultado inútil en el Hospital de la Coruña en 14 de Abril de 1892, cuyo individuo es hijo de José y Francisca, natural de Galdo, Ayuntamiento de Vivero, provincia de Lugo, de edad cuando empezó á servir diez y nueve años y tres meses, de estado soltero, estatura un metro 563 milímetros;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo á dicho Juan Antonio Trobo Vázquez, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, se presente en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado individuo; y en caso de ser habido, lo remitan á este Juzgado de instrucción en el cuartel mencionado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de la Coruña y en el de esta provincia.

Lugo 15 de Agosto de 1892.—Secundino Abarrátegui.—Avelino C. 1457—M

MALAGA

D. Ramón Ortells y Juliá, Alférez de navío graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de Málaga, y Fiscal en comisión de la misma.

Usando de las facultades que como Fiscal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto y término de diez días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al individuo declarado prófugo Francisco García García, hijo de José y de María, de veintidós años de edad, soltero, natural de Alora, vecino de Málaga, inscrito disponible de la última convocatoria de la matrícula de esta ciudad y trozo marítimo de la misma, para que se presente á la mayor brevedad en esta Comandancia para su ingreso en el servicio de la Armada; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefijado, se le declarará en rebeldía, causándole los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes, á mi disposición, de dicho procesado.
Dado en Málaga á 20 de Julio de 1892.—Ramón Ortells. 1458—M

MADRID

D. Federico Navarro de la Linde, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de esta Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á tres personas que hallan conocido al difunto Excelentísimo Sr. General D. Antonio del Pino y Marruffo que falleció en esta Corte el día 6 de Noviembre de 1881, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado

militar que tiene su residencia oficial en la calle de la Magdalena, núm. 14, piso cuarto, con el fin de prestar declaración en interrogatorio que sobre la solvencia ó insolvencia de dicho Sr. General se ha de evacuar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 22 de Agosto de 1892.—Federico Navarro de la Linde. 1460—M

PALMA

D. Francisco Florit Font, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Filipinas, núm. 52, y Juez instructor de la causa que se sigue al soldado Fulgencio Gimeno Chapa por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Fulgencio Gimeno Chapa, natural de Moncada, provincia de Valencia, hijo de José y de Pascuala, soltera, de edad veintinueve años, seis meses y diez ocho días, de oficio albañil, cuyas señas particulares son las siguientes: estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel del Carmen ó en otro punto oficial cualquiera donde pueda llegar á conocimiento de este Juzgado, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por la expresada falta grave; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para la busca y captura del referido procesado Fulgencio Gimeno Chapa, y en caso de ser habido, lo presenten en clase de preso en los puntos ya citados, y sea puesto á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Palma 18 de Agosto de 1892.—Francisco Florit.

1461—M

Juzgados de primera instancia.

AGREDA

D. Ramón Carrera Fernández, Juez de instrucción de Agreda y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Raso, vecino de la villa de Olvega, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre hurto de hierba de un vinalar del mismo Raso, y hacerle saber el derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Agreda á 22 de Agosto de 1892.—Ramón Carrera.—Por su mandado, Victoriano Montenegro. J—5602

BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre estafa contra Francisca Noguera, se cita y llama á la dicha Noguera, sirvienta que había sido en casa D. Narciso Vilahuz y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada, conduciéndola, en caso de ser habida, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 22 de Agosto de 1892.—Felipe Augusto Corral. Por D. Miguel Aracil, Licenciado José A. Sanchiz. J—5603

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre lesiones contra Roberto Lloré y Laplana, se cita y llama al dicho Lloré, de veinticinco años de edad, casado, de profesión carretero, el cual habitaba en la calle Reclonal, número 16, piso tercero, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, en caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 22 de Agosto de 1892.—Felipe Augusto Corral.—Por D. Miguel Aracil, Licenciado José Antonio Sanchiz. J—5604

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad por providencia de 16 de los corrientes, dictada en el expediente que se instruye de oficio para la reclusión definitiva de los alienados Francisco Roig Aragonés, natural de Alforgas (Tarragona); Marcelina Ignacia Severa, de la que se ignora su naturalidad, edad y estado civil; Genoveva Mazo Tomás, natural de Caspe (Zaragoza); Coloma Sabater Verdú, natural de Badalona (Barcelona); María Catany Comellas, natural de Llusané (Barcelona); Josefa Campmany y Vidal, natural de San Andrés de Palomar (Barcelona); José Pascual Florenza, natural de esta ciudad; Antonio Basqué Reyné, natural de Mataró (Barcelona); Pedro Claramunt Martí, natural de Pas de Panadés (Barcelona); Juan Romá Sala, natural de Manlle (Barcelona); Raimundo Soler y Pascual, natural de San Pedro de Ribar (Barcelona), y Miguel Cortina Comas, natural de Vich (Barcelona), se cita y emplaza á los parientes de los mismos para que dentro del término de un mes comparezcan en dicho expediente á fin de oírlos acerca de la referida resolución; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término

sin comparecer se resolverá sin su audiencia, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona 23 de Agosto de 1892.—Por el actuario D. Juan Gibernón, Ignacio Corral. J—5605

BARCELONA—LONJA

D. Francisco de P. Puig y Torres, Juez municipal del distrito de la Lonja, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del Parque.

Por el edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastián Calvet Ramón, de veintiseis años, peón de albañil, natural de Benicarló, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde el de la inserción de este edicto requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á sufrir la pena que le fué impuesta en méritos de causa que se le siguió por el delito de hurto; apercibiéndole si no lo verifica con pararle los perjuicios consiguientes.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial, procuren la busca y captura del expresado sujeto, y su conducción á dichas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 22 de Agosto de 1892.—Francisco de Paula Puig Torres.—Por disposición de S. S., Gumersindo de Morales. J—5573

BARCELONA—NORTE

D. Felipe Augusto Corral, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad.

Por el presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre hurto, se cita y llama á Pedro Miguel Sánchez Andreu, soltero, de veintitrés años, marino y vecino de Cádiz, habitante calle de Cuesta del Herrador, núm. 11, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de octavo día, contado desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de declarar en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en lo que haya lugar.

Dado en Barcelona á 23 de Agosto de 1892.—Felipe Augusto Corral.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano. J—5574

BARCELONA—PARQUE

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de la Lonja é interino de instrucción de el del Parque de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carlos Francisco Noel, de cuarenta años de edad, de estado viudo, representante de casas de comercio francesas, que habitó en la calle de Escudillers, núm. 43, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que se le sigue por daños; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del Poder judicial, procedan á la busca y captura del Carlos Francisco Noel, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 22 de Agosto de 1892.—Francisco de Paula Puig y Torres.—El Secretario, por D. Marcelo Planas, Rafael Fons. J—5606

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de la Lonja, é interino del de instrucción del Parque de esta capital.

Por la presente se cita y llama á Carmen Mur, hija de padre desconocido, y de Josefa Mur, de diez y ocho años de edad, soltera, que habitó en el Llot, carretera, casa sin número, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado para la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del Poder judicial, procedan á la busca y captura de la Carmen Mur, poniéndola á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 23 de Agosto de 1892.—Francisco de Paula Puig y Torres.—El Secretario, por D. Marcelo Planas, Rafael Fons. J—5607

BAZA

El Sr. Juez de instrucción del partido, en causa que en este Juzgado se instruye sobre hurto de espartos á Mateo Hernández Sánchez, de esta vecindad, ha mandado sea citado el testigo Francisco Soler, vecino de Zújar, cuyas circunstancias y paradero actual se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en indicada causa dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para que lo mandado tenga efecto, expido la presente, que firmo en Baza á 20 de Agosto de 1892.—El Escribano, Federico Yaguez Clares. J—5608

CAZALLA

D. Benito López Robles, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente excito el celo de todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial, para que se proceda á la busca de un hombre que se ignora cómo se llama, que viste blusa azul rayada, pantalón oscuro, todo bastante sucio, el que dió fuego el 25 del pasado Julio á la hacienda llamada Santa María Magdalena, del término del Real de la Jara, propiedad de D. Antonio Murillo Moreda, y caso de ser habido, se ponga en la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado; pues así está acordado en causa que por tal hecho se instruye.

Dado en Cazalla á 18 de Agosto de 1892.—V. B.—B. López.—El Secretario, Valeriano Vera. J—5610

ESCALONA

D. Antonio Ortiz y Olmedo, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ildefonso García Caro, vecino de Quisindon, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE

MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa que se le instruye contra él y Pablo Pérez Martín, por robo de efectos y dinero de la tienda de su convecino Sinfriano Ballejo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, con las seguridades debidas, del indicado sujeto á la cárcel de este partido y á disposición de este Tribunal.

Dada en Escalona á 19 de Agosto de 1892.—Antonio Ortiz.—Por mandado de S. S., Celedonio Pinel. J—5612

ESTEPONA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días á Sebastián Barranco Avilés, á fin de que se presente en este Juzgado para ser reconocido por dos Facultativos que declaren acerca de su estado, en causa que se instruye por las lesiones que sufrió.

Dado en Estepona á 23 de Agosto de 1892.—Luis de Moya y Jiménez.—Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Quiñones. J—5613

GRAZALEMA

D. Cristóbal Gómez Hernández, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de este partido.

Hago saber que en la madrugada del 1.º del actual, y del sitio denominado Crilla del Herido, término de Benaocaz, desapareció una potranca de las señas que á continuación se expresan, y en la causa que estoy instruyendo con tal motivo he acordado encargar á todas las Autoridades y á los agentes de policía judicial de la Nación la busca del citado semoviente y la captura de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su adquisición, poniéndole, en caso de ser habido, á mi disposición.

Grazalema 22 de Agosto de 1892.—Cristóbal Gómez.—Por su mandado, Santos Pajares Alonso.

Señas de la potranca.

Una potranca de tres años, pelo negro, patas blancas y lucera, sin hierro ni señal. J—5615

LINARES

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en auto dictado en el día de ayer, ha acordado se cite á un individuo que en la noche del 19 de los corrientes fué detenido por los guardas de la mina de la *Torilla*, el que se les fugó, cuyo individuo es de estatura regular, de unos treinta y cinco años de edad, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Pontón, núm. 46, á prestar declaración en causa que se sigue por hurto frustrado de plomo.

Y para que llegue á conocimiento del individuo antes dicho, pongo la presente, que firmo en Linares á 21 de Agosto de 1892.—El Secretario, Licenciado Manuel Martín. J—5578

LOGROÑO

D. Alfredo Muñoz, Juez municipal que regenta el Juzgado de instrucción del partido por ausencia del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Cufé Mestres, de treinta y tres años, natural de Cadaqués, partido de Gerona, transeunte y artista de teatro, soltero, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle y emplazarle en el sumario que por calumnia se le sigue; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación de dicho procesado.

Dada en Logroño á 22 de Agosto de 1892.—Alfredo Muñoz.—Por su mandado, por mi compañero Sr. Cuesta, Casiano Alcate. J—5560

LOJA

Por la presente se cita á la persona ó personas que en la noche del día 9 al 10 de Julio último sustrajeron de casa del vecino de Zafarraya Telesforo García Arrevola, varias prendas de vestir y comestibles, para que al tercer día siguiente al de la inserción de esta cédula, á las doce de la mañana, comparezcan en el Juzgado de instrucción de esta ciudad de Loja, sito en la planta baja del Palacio del Duque de Valencia, calle del mismo nombre, con el objeto de prestar declaración en la causa que se instruye por el expresado hecho, bajo las prevenciones de ley; pues así está acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en el referido sumario.

Loja 12 de Agosto de 1892.—El Secretario, Juan Lara. J—5579

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en 22 del corriente en el sumario que se instruye contra Rufino Requejo y otro por tentativa de estafa, se cita á Sabas Alonso y Emilio Gómez, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que presten la declaración que está acordada; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlos á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Agosto de 1892.—V. B.—Laurentino Ocampo.—El Escribano, Juan P. Pérez. J—5563

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carlos Fernández, de estatura baja, algo chato, descolorido; viste traje de americana y sombrero hongo, y habitó en la plaza del Angel, número 20, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de recibirle declaración indagatoria;

apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dada en Madrid á 23 de Agosto de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Escribano, por mi compañero Sr. Burgos, P. H., Julio del Campo. J—5565

MADRID—BUENAVISTA

D. Miguel López de Sá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Fernández Villarejo, de setenta y nueve años, viudo, trapeero, natural de Córdoba, que dijo habitar en la calle del Ferrrocarril, 16, piso tercero izquierda, y cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero actuales se ignoran, aunque se presume se halle en esta corte, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, y empezándose á contar dicho término desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con objeto de recibirle la oportuna declaración indagatoria en el sumario que le instruyo por hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y conducción en forma del mencionado Juan Fernández Villarejo.

Dada en Madrid á 20 de Agosto de 1892.—Miguel L. de Sá.—El actuario, Macias Aranda. J—5562

MADRID—BUENAVISTA

D. Miguel López de Sá, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Eduardo Montoro de Mérida, de cuarenta y dos años de edad, soltero, vecino que fué de Lucena (Córdoba), y cuyas demás filiación, domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las diligencias que sean necesarias en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la prisión y conducción á la cárcel celular de esta Corte del referido procesado, dándole aviso de haberlo verificado.

Madrid 12 de Agosto de 1892.—Miguel López de Sá.—El Escribano, Ramón Clemente y Lázaro. J—5584

D. Miguel López de Sá, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carlos Cueto Gutiérrez, hijo de Juan José y de Francisca, natural y vecino de esta Corte, viudo, empleado, cesante, de edad de cuarenta y nueve años, que habitó en la calle de la Sombrerería, número 7, piso tercero; á Manuel López Ibarro, hijo de Antonio y de María, también natural y vecino de Madrid, de treinta y seis años de edad, casado, militar, que vivió en la calle de la Morera, núm. 5, piso principal, y á Abelardo Gutiérrez de la Solana y Bocanegra, natural de Sevilla, hijo de Manuel y de Atanasia, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, cesante, vecino de esta capital, domiciliado en la calle de la Sombrerería, núm. 8, tercero, y cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, aunque es de presumir residen en Madrid, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado con el fin de llevar á efecto una diligencia acordada en el sumario que se les sigue por juegos prohibidos en la calle de la Aduana, núm. 4; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y presentación en este Juzgado de los referidos sujetos, con facultad al Sr. Juez á cuya disposición se pongan, para en el caso necesario ratificar la prisión de aquéllos, mediante á estar decretada con conminación en el referido proceso, pudiendo disfrutar de libertad provisional si prestaren fianza metálica de 2.000 pesetas cada uno de ellos.

Dado en Madrid á 18 de Agosto de 1892.—Miguel López de Sá.—El actuario, Antero Martín Insauti. J—5585

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia de 25 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias preparatorias de ejecución promovidas por Doña Asunción Abella con D. Andrés Matesanz, se cita por medio de la presente, por segunda vez, á este último, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezca personalmente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 5 de Septiembre próximo, á las nueve de su mañana, á fin de reconocer la firma de un pagaré de 2.500 pesetas, suscrito por el mismo á favor dicha señora; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado confeso en la legitimidad de la firma que autoriza el pagaré, base de estas actuaciones, para el efecto de despachar la ejecución.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, firmo la presente en Madrid á 27 de Agosto de 1892.—El actuario, por habilitación, Recaredo Culebras. X—568

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en 16 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del Hospital de esta Corte, en los autos promovidos y que sigue el Banco Hipotecario de España, contra el Excmo. Sr. D. Carlos de Aguilera y Aguilera, Marqués de Benalúa, sobre secuestro, posesión y venta de varias fincas, se sacan á pública subasta:

1.º Una hacienda llamada de Rincón de Santos Rosario y monte de Font Calent, compuesta de otras tres, en término municipal de Alicante, con casa principal y otras para colonos, y que comprende una superficie de 1.396 tahullas de tierra, por la cantidad de 40.000 pesetas.

2.º Otra hacienda denominada de San José, compuesta de otras haciendas y varias porciones de tierra en el mismo término municipal; tiene casa principal y varias para colonos y comprende en junto una cabida de 1.045 tahullas, ó sean 135 hectáreas 50 áreas y 45 centiáreas, poco más ó menos, la cual sale á subasta por el precio ó tipo de 40.000 pesetas.

3.º Otra hacienda llamada de Romero y Benalí, compuesta por agrupación de otras haciendas y porciones de tie-

rra colindantes en dicho término de Alicante con una casa hotel, y además otros siete edificios, de cabida 158 tahullas ó 18 hectáreas 97 áreas y 48 centiáreas, con varias dotaciones de aguas, siendo su precio ó tipo para dicho acto el de 92.000 pesetas.

4.º Y otra hacienda denominada de la Alcoraya, formada con otras tres en referido término, de cabida 352 jornales, ó sean 1.408 tahullas, que equivalen á 163 hectáreas próximamente, conteniendo cuatro casas y otros tres edificios, por la cantidad de 80.000 pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Alicante, se señala el día 12 de Octubre próximo y hora de la una de su tarde; y se advierte á los licitadores que para tomar parte en aquélla, deberán consignar el 10 por 100 del tipo del remate de la finca, á la cual hagan postura; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo consignado anteriormente á cada una de las fincas; que el pago del precio del remate deberá verificarse al contado y en efectivo á los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; y, por último, que los títulos de propiedad con los autos, estarán de manifiesto en el local del archivo de la Escribanía para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho á exigir otros.

Madrid 20 de Agosto de 1892.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Escribano, por mi compañero Sr. Flores, Cándido Busó. X—377

MADRID—INCLUSA

D. Gerardo Campo y Yagüe, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Leiza Cabaleiro, de treinta y cuatro años, hijo de Domingo y Benita, soltero, natural de Villalonga, partido de Villalba, provincia de Lugo, jornalero, que vivió en la calle de Toledo, 68, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, comparezca ante este Juzgado á practicar cierta diligencia en causa que contra el mismo se siguió por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido procesado.

Dada en Madrid á 24 de Agosto de 1892.—Gerardo Campo y Yagüe.—El actuario, P. H., Julián López. J—5531

D. Gerardo Campo y Yagüe, Juez municipal é interino del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Mora Aragón, natural de Chapinería, partido de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, hija de Juan y de Carmen, de veinte años de edad, soltera, costurera, que vivió en la calle de Rodas, 16, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia en causa que contra la misma y otros se instruyó en el extinguido Juzgado del Sur; apercibida que de no verificarlo en dicho término será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Madrid á 22 de Agosto de 1892.—Gerardo Campo y Yagüe.—El actuario, P. H., Julián López. J—5561

MADRID—PALACIO

D. Julio Danvila y Garelly, Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte, é interino del de primera instancia del mismo.

Hago saber que en este Juzgado y actuación del infrascripto pende juicio ejecutivo promovido por D. Carmelo Díaz y García y D. Juan Criado de Cárdenas, con D. Manuel González y González, sobre pago de cantidad, en el que, y vía de apremio, se ha acordado sacar por segunda vez á pública subasta la siguiente finca:

Una casa situada en la calle de Claudio Coello, núm. 35, cuya fachada mide 28 metros, las medianerías derecha é izquierda 34 con 90 centímetros cada una, y linda con las fincas números 33 y 37 de dicha calle, y la medianería de testero mide 28 metros de línea, lindando con la finca núm. 36 de la calle de Serrano. Ocupa una superficie de 967 metros 68 decímetros cuadrados, sobre los que se eleva dicha casa, que consta de dos espaciosas crugías á la fachada y dos á los laterales normales á ésta, con plantas baja y principal, distribuidas en seis tiendas á la calle y dos espaciosos cuartos en el principal, además de todos los cerramientos y medianerías necesarias para toda la finca; interiormente se hallan distribuidas en forma de C tres nuevas crugías de planta baja en siete habitaciones independientes. La superficie edificada y cubierta resulta ser de 502 metros, y ha sido valuada toda la finca en la cantidad de 260.000 pesetas, á deducir cargas.

Y habiéndose señalado para su remate el día 26 de Septiembre próximo, á la una de su tarde, en la sala audiencia destinada al efecto en el edificio de los Juzgados de primera instancia é instrucción, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se anuncia al público; previniendo que la subasta es con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, ó sea por 195.000 pesetas; que los que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo que sirve de base á la misma, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor á que queda reducida la finca; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos; que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 26 de Agosto de 1892.—Julio Danvila.—Ante mí, Antonio Ponce de León. X—373

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital fecha 23 del actual, recaída en autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Francisco Cascos con D. José Gabarret y Boután, sobre pago de 6.000 pesetas de capital, intereses y costas, median-

te á ignorarse el paradero de éste, se le cita de remate por medio de la presente cédula para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere; apercibido que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver á citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la ley; y se le hace saber que sin el previo requerimiento al pago se ha embargado la finca hipotecada en garantía del crédito que se reclama.

Madrid 24 de Agosto de 1892.—El Escribano, Donato Toledo. X—372

D. Pablo Maroto, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique Sánchez Nieto, soltero, jornalero, de treinta y un años, que habitó en la calle de Meléndez Valdés, núm. 12, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias necesarias en causa por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Agosto de 1892.—Pablo Maroto.—Por el Secretario Sr. Suárez, Donato Toledo. J—5582

MARCHENA

D. Joaquín Chaparro Fernández Huidobro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, y de comparecencia en este Juzgado, á la persona ó personas que rompieron el alambre telegráfico de bronce que ocupaban los kilómetros 8, 10, 13 y 25 de la línea entre el empalme de Morón y esta villa, así como á las que trajesen ó se apoderasen de algún trozo del mismo, cuyo término empezará á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen la más activa diligencia á descubrir quiénes sean dichas personas y lo participen á este Juzgado.

Marchena 20 de Agosto de 1892.—Joaquín Chaparro.—Por su mandado, José M. Vargas. J—5566

MONDOÑEDO

D. Justo Taladrí Pedreira, Juez accidental de primera instancia de la ciudad y partido de Mondoñedo.

Hago saber que por providencia del día de hoy, dictada á escrito producido por el Procurador Prieto, representante á D. Ramón Becerra Golpe, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de San Juan de Villaronte, distrito de Foz, en este partido, promoviendo juicio voluntario de testamentaría de su finado padre D. Domingo Antonio Becerra Varela, se hubo por prevenido el referido juicio, y mandó citar para él en forma, por término de quince días, á los herederos de aquél; y como quiera que dos de ellos, ó sean los hijos D. Cipriano Benito y D. Antonio Becerra Golpe halláanse ausentes en la isla de Cuba y Uruguay respectivamente, ignorándose su actual paradero, acordóse por el referido proveído llamarle por edictos, que se insertasen en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Lugo, y fijasen en el tablón de este Juzgado.

Dado en Mondoñedo á 18 de Agosto de 1892.—Justo Taladrí Pedreira.—Por Seco, ante mí, P. H., Manuel Torviso García. X—380

PALENCIA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María González, de diez y siete años de edad, natural de Tamara, hija de Valentín, sirvienta, y cuyas demás señas y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa criminal sobre hurto de ropas á Benita Gutiérrez San Juan, sirvienta en esta ciudad; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Palencia á 23 de Agosto de 1892.—Eduardo González Gómez.—Por su mandado, Lorenzo Paz Guerra. J—5587

PALMA DE MALLORCA

D. José Escolano y de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Ribas y Rigo, vecino que era de esta ciudad, y trabajador que dijo ser de la Fábrica del Gas, de ignorado paradero, el cual la tarde del 17 de Abril último fué detenido con tabaco de contrabando en la puerta del Campo de esta ciudad, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado, y Escribanía del infrascripto actuario, á fin de recibir la correspondiente indagatoria en la causa que se le sigue sobre contrabando.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de policía judicial que procedan á la busca y captura del indicado Ribas, poniéndole, si fuere habido, á disposición de este Juzgado.

Palma 20 de Agosto de 1892.—José Escolano.—Por su mandado, Enrique Bonet. J—5588

POSADAS

D. Francisco Eugenio Uceda y García, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Córdoba y Cádiz, á Mariano Huela Sanz, el cual se cree sea conocido por Mariano Agüero, de unos veintiocho años de edad, casado, de la provincia de Cádiz, de estatura regular, delgado, nariz chata, moreno y bigota negra, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo con motivo del robo de dos caballos de la propiedad

de D. Indalecio García, vecino de La Carlota; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Posadas á 22 de Agosto de 1892.—Francisco Eugenio Uceda y García.—El actuario, Félix Nogués y Rueda. J—5589

PUEBLA DE TRIVES

D. Juan Plá Sampedro, Juez de primera instancia del partido de Puebla de Trives.

Por la presente cédula se cita y llama á Pedro Rodríguez, vecino de Laroco, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado para la designación de perito que proceda al avalúo de los bienes que le fueron embargados por consecuencia de la causa que se le formó por el delito de lesiones á su vecino Francisco Rodríguez; apercibido que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el nombrado por el Ministerio fiscal; pues así lo acordé por providencia de este día en el expediente, pago de costas de la causa de referencia por ser ignorado su actual paradero.

Puebla de Trives á 17 de Agosto de 1892.—Juan Plá.—De orden de S. S., Domingo J. Perán. J—5519

D. Juan Plá Sampedro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Josefa Pérez, del pueblo de Dradelo, Ayuntamiento de Viana del Bollo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva de esta villa á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por el delito de hurto de carne á Ana María Rodríguez, de la Hermida, en dicho Ayuntamiento; pues así lo acordé en providencia de este día por consecuencia de ignorarse el actual paradero de aquélla.

Puebla de Trives 17 de Agosto de 1892.—Juan Plá.—De orden de S. S., Domingo J. Perán. J—5520

SANTAFÉ

D. Eugenio Joaquín Vida Vilches, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á todas las Autoridades civiles y demás agentes de policía judicial, que en la causa que instruyo contra José Jiménez Gallego, conocido por Menaje, vecino de Pinos Puente, de treinta años de edad, con barba regular, color moreno, algo delgado, y viste pantalón y chaqueta de tela clara rayada, sombrero negro de paño y alpargatas, sobre hurto de dinero á Mercedes Heredia Heredia, he dictado auto de prisión contra el José Jiménez Gallego, y para conseguirlo, he acordado dirigir la presente en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, y caso de que sea habido lo remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dada en Santafé á 23 de Agosto de 1892.—Eugenio Joaquín Vida.—Por mandado de S. S., Cristóbal Pacheco y Rosales. J—5591

SEVILLA—SAN ROMAN

D. Millán Díaz y Medina, Juez de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requiero á los procesados José Maestra Benítez, hijo de Antonio y de Juana, natural y vecino de esta dicha ciudad, en la calle Gallinato, núm. 8, soltero, vendedor ambulante de quincalla y de veinticinco años; Antonio Pérez Macías, hijo de Antonio y de Josefa, de igual naturaleza y veintidós años, habitante en la calle San Luis, 79, soltero, herrero, y de veinticuatro años, y Vicenta Gil Pérez, hija de José y de Josefa, natural de la Higuera, junto á Aracena, vecina de esta repetida ciudad, calle Enladrillada, 8, soltera, su casa, y de veinticinco años, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado situado en la plaza de la Contratación, núm. 6, para oír cierta notificación en la sumaria que contra los mismos se sigue por robo de alhajas; bajo apercibimiento que de no venir ellos serán declarados rebeldes.

Ala vez encargo á todas las Autoridades y demás individuos de que se compone la policía judicial que tengan noticias del paradero de dichos individuos, los comparezcan en aquel expresado Juzgado.

Dada en Sevilla á 10 de Agosto de 1892.—Millán Díaz y Medina.—El actuario, Licenciado José Bergalí. J—5522

VALENCIA—MAR

D. Pedro Abal y Pastor, Juez municipal del Juzgado del Mar de Valencia, encargado del de primera instancia del mismo.

En virtud de lo dispuesto en providencia de 24 de los corrientes, en las diligencias sobre declaración de herederos abintestato de D. Vicente Ferrer Sanz, soltero, vecino de Villanueva del Grao, que falleció el día 11 de Abril último, se expide el presente edicto, por el cual se llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días, cuya herencia la reclama su hermana Doña Matilde Ferrer Sanz.

Valencia 25 de Agosto de 1892.—Pedro Abal.—Vicente Llorca. X—375

VERIN

D. Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita en legal forma á D. Pedro Augusto José María Van den Bergh, Gerente de la Sociedad Galicia Tin, en Pentes, distrito de la Gudiña, en cuyo punto ha residido, ignorándose en la actualidad su paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Merced, núm. 6, á prestar declaración indagatoria en sumario criminal que instruyo sobre muerte de D. Estanislao San Martín, Capataz de las minas de Pentes, y lesiones ocasionadas á Francisco Prieto y otros con motivo de la voladura de la fragua producida por la explosión de dinamita, y cuyo sumario fué remitido á este Juzgado del suprimido de Viana del Bollo; bajo apercibimiento de que si no lo verificase le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Verin á 16 de Agosto de 1892.—Antonio Fente Fernández.—Por mandado de S. S., Jesús Pérez. J—5524

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pilar García Montero, Marcelina Gil Torres y Antonio G. Prast, hoy de ignorado domicilio, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado municipal, Hortaliza, núm. 5, principal, á responder de los cargos que les resultan en juicios de faltas que contra los mismos se siguen.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que indaguen el paradero de los indicados sujetos, y verificado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 24 de Agosto de 1892.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—5600

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible señalado con el núm. 9.980, expedido por esta sucursal el 20 de Febrero de 1892, de pesetas nominales 37.500, en Deuda perpetua interior al 4 por 100, á nombre de D. Francisco Camargo y Caeho, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento; advirtiéndose que pasado dicho término sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo resguardo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Santander 25 de Agosto de 1892.—El Secretario, Miguel Sanz. X—378

Banco Hispano colonial.

EMISIÓN DE 1890

Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.—Séptimo sorteo de amortización.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890, tendrá lugar el séptimo sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, el día 10 de Septiembre, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, núm. 1, principal.

Según dispone el citado artículo, sólo entrarán en este sorteo los 340.000 billetes hipotecarios que se hallan en circulación.

Los 340.000 billetes hipotecarios en circulación se dividirán para el acto del sorteo en 3.400 lotes de á 100 billetes cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo cuatro bolas, en representación de las cuatro centenas que se amortizan, que es la proporción entre los 1.750.000 títulos emitidos y los 340.000 colocados, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 4 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducir las en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 3.376 bolas sorteables, deducidas ya las 24 amortizadas en los sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público, y lo presidirá el Presidente del Banco ó quien haga sus veces, asistiendo además la Comisión ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fe un Notario, según lo previene el referido Real decreto.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de los billetes á que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público para su comprobación las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de Octubre próximo.

Barcelona 25 de Agosto de 1892.—El Secretario accidental, Manuel García. X—379

Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico.

Situación al 29 de Febrero de 1892.

ACTIVO		Pesetas.
Fondos disponibles:		
Cajas, Banqueros y fondos en depósito.....		6.662.173'73
Fondos á realizar:		
Capital no desembolsado.....	8.000.000	
Entregas á efectuar sobre las obligaciones.....	2.450	
Valores en cartera.....	819.259'96	
Fianza de la Compañía.....	1.275.750	
Depósitos de garantía.....	87'50	
		10.097.547'46
Gastos:		
Primer establecimiento líneas Mayagüez.....	2.599.559'21	
Construcción de las líneas Mayagüez.....	20.222.907'19	
		22.822.466'40
Primer establecimiento líneas Humacao.....	2.491.372'43	
Construcción de las líneas Humacao.....	5.784.940'14	
		6.276.312'57
Material de construcción.....	591.161	
Provisiones en almacén y mobiliario.....	84.601'54	
Administración central (ejercicio corriente).....	41.835'40	
		29.816.376'91
Cuentas de orden:		
Deudores varios.....		7.586.703'56
		54.162.801'66
PASIVO		
Capital social.....	16.000.000	
Obligaciones serie Mayagüez.....	26.339.800	
Idem serie Humacao.....	1.871.000	
Producto de fondos depositados y cambios... Productos de la explotación (del 1.º de Enero al 25 de 1892).....	362.933'46	25.810'75
Cuentas de orden:		
Retenciones de garantía.....	1.186.524'19	
Fianza de los contratistas.....	1.000.000	
Acreedores varios.....	7.376.733'26	
		54.162.801'66

Madrid 29 de Febrero de 1892.—El Tenedor de libros, Antonio Martínez.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, Alejandro Pidal y Mon. X—371

Sociedad Inmobiliaria de San Sebastián.

Balance en 30 de Junio de 1892.

ACTIVO	Pesetas.
Concesión.....	50.000
Terrenos.....	2.021.173'74
Conservación de terrenos.....	174.777'78
Plazos á cobrar.....	23.499'52
Gastos generales.....	40.639'52
Anticipos sobre obras.....	1.071'10
Cuentas corrientes. Deudores.....	238.838'34
	2.550.000
PASIVO	
Capital.....	2.550.000
	2.550.000

Madrid 30 de Junio de 1892.—El Jefe de Contabilidad, Carlos Laufer.—V.º B.º—El Administrador Delegado, P. Bosch. X—370

Sociedad del Canal del Duero.

Balance en 30 de Junio de 1892.

ACTIVO	Pesetas.
Concesión y estudios.....	476.177'16
Administración.....	841.260'04
Expropiaciones.....	342.946'50
Explanaciones.....	2.561.133'56
Presa.....	215.757
Toma de aguas.....	87.204'52
Túnel y Puente acueducto.....	439.406'86
Obras de fábrica y accesorias.....	1.072.582'47
Defensas, revestimientos y saneamientos....	427.347'65
Depósito.....	945.836'58
Distribución.....	1.247.016'33
Conservación.....	595.249'09
Esgueva al Pisuega (sexta sección).....	157.115'88
Cuarto y quinto plazo de venta de agua al Ayuntamiento de Valladolid.....	109.500
Impuestos.....	10.750
Intereses.....	3.452.737'07
Indemnizaciones.....	2.900
Ayuntamiento de Valladolid.....	1.626.148'43
Varios deudores.....	528.035'97
	15.139.105'11
PASIVO	
Acciones.....	6.000.000
Venta de agua al Ayuntamiento de Valladolid.	1.878.600
Subvención del Estado.....	1.765.470'62
Acometidas.....	69.847'95
Riego de terrenos.....	1.752'52
Explotación.....	262.663'02
Varios acreedores.....	5.160.771
	15.139.105'11

Madrid 30 de Junio de 1892.—El Jefe de Contabilidad, Carlos Laufer.—V.º B.º—El Administrador Delegado, F. Zimmermann. X—369

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 30 de Julio de 1892.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Efectivo:		Capital.....	60.000.000
Banco de España: su cuenta corriente.....	279.175'24	Banco de España: su cuenta de crédito con garantía.....	680.974'13
Representantes: su cuenta de efectivo.....	6.252.887'09	Cuentas corrientes.....	2.748.456'88
Depósitos generales: su cuenta de efectivo.....	1.418'95	Efectos á pagar.....	31.132'75
Fábricas: su cuenta de efectivo.....	358.193'43		
	6.891.674'71	Producto de la renta:	
Cartera: Efectos á cobrar.....	2.311.415'88	Venta de labores.....	171.023.324'66
Fondos públicos:		Venta de envases usados.....	171.292'87
Fianza del contrato de arrendamiento del monopolio.....	15.095.141	Derechos de regalía... Por particulares.....	1.071.290'81
Fondos públicos de propiedad de la Compañía.....	5.827.389	Por la Compañía.....	1.894.104'07
	20.922.530		2.965.394'88
Tabacos en rama:		Diferencia entre el valor en venta y el coste provisional de las labores existentes.....	174.160.012'41
Fábricas: por tabacos en rama.....	15.946.025'39	Beneficios y quebrantos en operaciones diversas.....	41.011.350'07
Depósitos generales: por tabacos en rama.....	543.936'66	Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres recibidos del mismo.....	1.768.188'60
Remesas en camino: por tabacos en rama.....	1.358.474'95		16.376.581'52
	17.848.437	Tabacos para su venta en comisión:	
Fabricación:		De Cuba.....	357.386'50
Fábricas: por envases, empaques y útiles de fabricación.....	1.017.072'39	De Filipinas.....	2.613.223'03
Fábricas: por beneficios y perjuicios en primeras materias...	5.512'11	De Canarias.....	279.677'05
Fábricas: por gastos generales de fabricación.....	148.834'12	De Puerto Rico.....	50.976
	1.171.418'62		3.301.262'58
Labores por su coste: Labores en camino por su coste.....	386.398'89	Depositantes por fianzas.....	8.604.250
Labores á precio de venta:		Banco de España: por descuento de pagarés del Tesoro.....	65.091.963
Fábricas: por labores almacenadas.....	17.792.600'75	Libranzas del giro mutuo en circulación.....	396.453
Representantes: su cuenta de tabacos.....	36.438.461'12	Productos de la renta del timbre.....	3.132.157'57
Remesas en camino.....	3.326.195'25		377.302.782'51
Tesoro público: por resultados de tabacos y efectos recibidos del mismo.....	4.703.175'12		
Tesoro público: por entregas á cuenta del arrendamiento del monopolio.....	92.516.765'88		
Coste provisional de las labores vendidas.....	54.043.370'58		
Edificios, máquinas y enseres de propiedad del Estado.....	16.376.581'52		
Edificios, máquinas y enseres de propiedad de la Compañía reintegrables por el Estado.....	375.501'32		
Maquinaria y obras de construcción.....	3.004.785'18		
Comios.....	188.618'55		
Muebles y enseres de la Compañía.....	117.163'82		
Reserva para seguro contra incendios.....	312.459'86		
Ganancias y pérdidas.....	8.427.960'30		
Gastos de instalación.....	425.054'63		
Gastos de administración (incluidos los de portes y venta de tabacos, los del resguardo y los de los depósitos).....	14.869.287'27		
Fianzas en depósito:			
Tesoro público: por lo anticipado para la construcción de la Escudra.....	65.091.963		
Varias cuentas.....	835.331'64		
Tesoro público: su cuenta de Giro mutuo.....	322.631'62		
	377.302.782'51		

REGAUDACIÓN COMPARADA

Venta de tabacos y envases en el actual ejercicio...	12.925.668'50
Idem id. en igual período del ejercicio anterior.....	12.772.314'26

Más en el ejercicio corriente..... 153.354'24

El Interventor, Santiago Rodero.—V.º B.º—El Director, Campo Grande.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El jueves 15 de Septiembre próximo, á las tres de la tarde, se procederá públicamente, en las oficinas del Comité de París, calle de Laffite, núm. 17, al sorteo de 40 obligaciones de la extinguida Compañía de los Ferrocarriles de Ciudad Real á Badoz y de Almorchón á las minas de Bélmez, reembolsables á 500 francos, á partir del 1.º de Octubre del corriente año.

Madrid 27 de Agosto de 1892.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—381

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Agosto de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 26, Día 27. Includes entries for Deuda perpetua, Nuevos series G y H, Billetes hipotecarios, Banco Hipotecario, Acciones del Banco, Tabacos, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, BENEFICIO, PLAZA, BENEFICIO. Lists various cities like Alcala, Alcala de Henares, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 26 DE AGOSTO DE 1892

Table with columns: Fondos, Cables, etc. Lists financial data for Paris and other locations.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, francos, beneficio á papel, 46'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Agosto de 1892.

Meteorological table with columns: HORA, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 27 de Agosto de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Continuation of weather data for various locations.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, no ha llovido en ninguna de ellas.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Tocino añejo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

RESERVA DE GOLLADAS

Table with columns: Vacas, Terneras, Carneros, Ovejas, Lechales. Lists numbers for different types of livestock.

Precios á los tabajeros.

Table listing prices for different types of meat: Vaca, Carnero, Ovejas.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists various locations and their respective tax revenues.

Madrid 27 de Agosto de 1892.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 85, 86, 87 y 88 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo III.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DÍA

San Agustín, Obispo, doctor y fundador.

Cuarenta Horas en las Monjas de la Encarnación.

ESPECTÁCULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.— A las nueve.—Guerra europea.—A vuelo de pluma.—Boquerón.

Montaña rusa todos los días desde las ocho de la mañana á las doce, y desde las tres de la tarde hasta las ocho de la noche.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.— A las nueve.— La espada de honor.— La barca nueva.— La espada de honor.— Las campanadas.

A las cinco.— Correo nacional.— Las campanadas.— La espada de honor.

TEATRO DEL TIVOLI.— A las ocho y tres cuartos.— Las cuatro estaciones.— El cervicero.— Chateau Margaux.— Las fiestas de Villacañas.

A las cinco.— El hijo de su Excelencia.— El cervicero.— Los aparecidos.

TEATRO DE RECOLETOS.— A las ocho y tres cuartos.— Los extranjeros.— Los aduladores.— El capitán Tiburón.— Madrid puerto de mar.

CIRCO DE PARISH.— A las cuatro y media y nueve.— Dos grandes y variadas funciones y últimas representaciones de las pantomimas «El diablo verde» y «Feria de Sevilla».

Sillas, 2 pesetas. Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.— A las cuatro y media y ocho y media.— Dos magníficas y variadas funciones, tomando parte en ellas los principales artistas de la compañía, y el grandioso drama mímico histórico titulado «Glorias españolas, ó episodios de la guerra de Africa».

Entrada general, 50 céntimos.